

Quito, 12 de abril de 2011

Señores
Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

ESCANEAR

Quito
\$1,00=

Señora Directora:

Remito a usted la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **LACARTUJA CÍA LTDA.** Otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 11 de mayo de 2011.

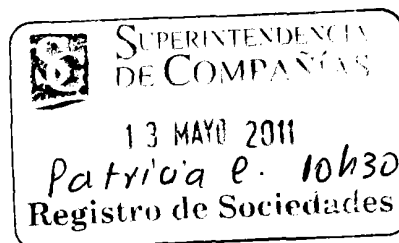
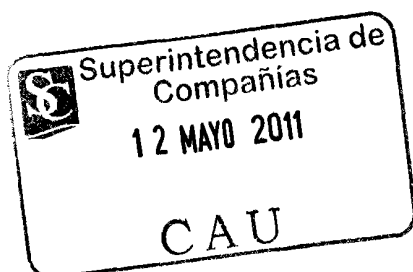
En vista de lo actuado solicito a usted que se sirva sentar la correspondiente razón de conclusión de trámite en el Registro a su cargo. Adicional mente solicito que una vez registrado este acto societario se sirva conferir un certificado en el que conste la cesión de participaciones de la referencia.

Por la favorable atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Por LACARTUJA CIA. LTDA

Fausto Sarango P.
FAUSTO SARANGO P.
GERENTE



-TRANS. Realizada
18-05-2011

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR**

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LACARTUJA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: BRUCE HOWARD POON TIP

Y ROULA ROSEALIA FRANGOS

A FAVOR DE: FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHICELA

ESCRITURA NÚMERO: 2494

CUANTIA: US\$ 30,00

DI: 3 COPIAS

MAR

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctora **MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ**, **NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, legalmente autorizada por el Director Provincial de Pichincha - Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal número ochocientos veinte y tres DP guión DDP, de fecha diez y ocho de abril del año dos mil once, en razón a la licencia concedida a su titular Doctor **RAMIRO DÁVILA SILVA**; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señor **BRUCE HOWARD POON TIP** y señora **ROULA ROSEALIA FRANGOS**, debidamente representados por su **APODERADA** señorita **MARÍA SOLEDAD CARRERA RODRÍGUEZ**, conforme el poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la primera y casado el segundo.



mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. A quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que debidamente certificadas por mi, agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señora Notaria:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **LACARTUJA COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señor **BRUCE HOWARD POON TIP** y señora **ROULA ROSEALIA FRANGOS**, debidamente representados por su **APODERADA** señorita **MARÍA SOLEDAD CARRERA RODRÍGUEZ**, conforme el poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA**. Los comparecientes son mayores de edad, de estados civiles soltera la primera y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **LACARTUJA Compañía Limitada**, es una sociedad constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de tres mil dólares

estadounidenses (US\$ 3.000), divididos en tres mil participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte de Febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de marzo del dos mil nueve.

B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en esta ciudad de Quito, el día veintiocho de Abril del dos mil once, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.

CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, el señor BRUCE HOWARD POON TIP, declara que cede y transfiere treinta participaciones sociales de un dólar (US\$.1) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$.30) a favor del señor FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA, por lo que sobre las participaciones que transfiere no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción del cedente por parte del cesionario, renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos ni por ningún otro cesionario y peor aun a la compañía, ya sean de anteriores



presente o futuro; puesto que, con este instrumento público, todos los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales que cede, pasa y los transfiere al cesionario. Se deja constancia de que, los demás socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que sea el cesionario antes citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, el cedente y el cesionario las realizan en seguridad de sus propios intereses. Tomando en cuenta la citada cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

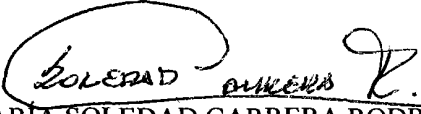
Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
Fausto Sarango Puchaicela	1.530,00	1.530,00	51%
Bruce Poon Tip	1.470,00	1.470,00	49%
Total	3.000,00	3.000,00	100%

CLAUSULA CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de el cedente y emitiéndose un nuevo certificado a favor de los cesionarios. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las treinta participaciones, la cantidad de treinta dólares de los

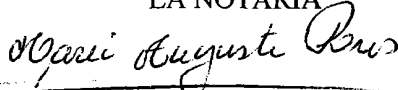
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Estados Unidos de América, dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SÉXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mariling Mejía, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil seiscientos cuarenta y seis.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


MARIA SOLEDAD CARRERA RODRÍGUEZ
C.C. 1708387897


FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA
C.C. 170972505-3



LA NOTARIA




EQUATORIANA***** V133311222

SOLTERO

TEC. SUP. ADMIN. EMPRES

SEGUNDO CARRERA

MARIA YOLANDA RODRIGUEZ

QUITO

23/02/2006

REN 1770600

Pch

23/02/2018

FORMA M.L.

FECHA DE AUTORIZACION

FOLIO DE AUTORIZACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170838789-7

CARRERA RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 NOVIEMBRE 1965

022- 0093 16914 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

SOLEDAD RODRIGUEZ SUAREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

151-0020

NÚMERO

1708387897

CÉDULA

CARRERA RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CALDERON

PARROQUIA

ZONA

Diana Reid

PRESENTE DE LA JUNTA

SOLEDAD RODRIGUEZ SUAREZ

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE

que la foto copia que antecede es igual

al documento que me fue presentado

en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 29 ABR. 2011

Mari Auguste Rios

Dra. Mari Auguste Rios Gómez

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 CECULA DE CIUDADANÍA 1709725063-6
 SARANGO FUCHAICELA FAUSTO GONZALO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 25 JUNIO 1968
 001-0064 00064 N
 LOJA
 URDANETA/FAQUISHAPA/1968

Fausto Sarango



ECUATORIANA ***** V0843V2E-E
 CASADO LUPEN YESENIA SALA MORALES
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL SARANGO
 MARIA ROSA FUCHAICELA
 QUITO 13/10/2009
 18/10/2015

RE 0808459



Fausto Sarango



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 29 ABR. 2011

Maria Augusta Rios Gome
 Dra. Maria Augusta Rios Gome
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



Quito, 28 de abril de 2011

Señor

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certifico que la Junta General de Socios de la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., en reunión Extraordinaria Universal llevada a cabo el día 28 de abril de 2011, autorizó por unanimidad al señor: Bruce Howard Poon Tip para que transfiera 30 participaciones sociales de US\$ 1 cada una que tiene en el capital de la Compañía, a favor del señor Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Bruce Poon Tip	Fausto Sarango Puchaicela	30	30
TOTAL		30	30

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el Libro de Actas de la Compañía.


Fausto Sarango P.
Gerente

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LACARTUJA CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 28 DE ABRIL DE 2011**

En la ciudad de Quito a los 28 días del mes de abril del dos mil once, en el local social de la compañía ubicado en la calle Leonidas Plaza No. 170 y 18 de Septiembre, siendo las 18h00, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de socios los señores: Fausto Sarango P., propietario de mil quinientas acciones con un valor de un dólar cada una y Bruce Howard Poon Tip, propietario de mil quinientas acciones con un valor de un dólar cada una, legalmente representado por la señorita María Soledad Carrera Rodríguez, conforme poder especial que acredita la legalidad de su representación, por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian convocatoria y resuelven constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1) Cesión de participaciones del socio Bruce Howard Poon Tip

Preside la reunión en su calidad de presidente el señor Miguel Oswaldo Gálvez Villacres y actúa como secretario el señor Fausto Sarango P. en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día establecido, para lo cual toma la palabra la señorita María Soledad Carrera y expone a la Junta el deseo que tiene el señor Bruce Poon Tip de ceder el uno por ciento de las participaciones que este posee en la compañía en beneficio del socio Fausto Sarango P., por así convenirle a sus intereses, considerando la propuesta de cesión que ha sido realizada de manera previa a esta reunión, acto seguido se le concede la palabra al socio señor Fausto Sarango P., quien ratifica la transferencia de participaciones, de la manera que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Bruce Poon Tip	Fausto Sarango P.	30	30
TOTAL		30	30

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
Fausto Sarango Puchaicela	1.530,00	1.530,00	51%
Bruce Poon Tip	1.470,00	1.470,00	49%
Total	3.000,00	3.000,00	100%

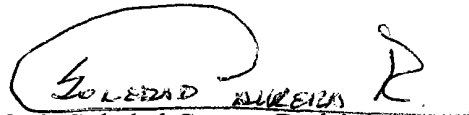


Cumplidos con los puntos a tratarse en el orden del día, y no habiendo más que tratar, Miguel Oswaldo Gálvez Villacres, en su calidad de Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la redacción del Acta de la presente Junta.

Una vez redactados estos documentos, se reinstala la junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido y para constancia de las partes, se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las 19h30.



Fausto Sarango P.
Socio
Secretario de la Junta



María Soledad Carrera Rodríguez
Apoderada del Socio
Bruce Poon Tip



Miguel Oswaldo Gálvez Villacres
Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN TORONTO

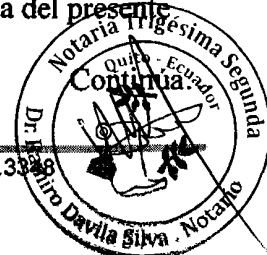


Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
TOMO NUMERO: I
PODER ESPECIAL NUMERO: 103

PAGINA: 103

En la ciudad de Toronto, Ontario, Canadá, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil once, ante mí, ANN MARTILLO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los cónyuges **BRUCE HOWARD POON TIP y ROULA ROSEALIA FRANGOS**, de nacionalidad canadienses, con documentos de identificación números BA173238 y WN526235, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Toronto, Canadá, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan como habilitante, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita **MARIA SOLEDAD CARRERA RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 170838789-7, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación de acuerdo a la minuta que me presentó y que textualmente dice: "Señora Cónsul: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de poder especial contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-** comparecen al otorgamiento del presente poder especial, los cónyuges señor Bruce Poon Tip portador del pasaporte No. BA173238, de nacionalidad canadiense mayor de edad, casado, domiciliado en Toronto e inteligenciado en el idioma español y la señora Roula Rosealia Frangos, portadora del pasaporte No. WN526235, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, casada, domiciliada en Toronto e inteligenciada en el idioma español. **Segunda: Poder Especial.-** por medio de la presente escritura los comparecientes, en forma libre y voluntaria, tienen a bien otorgar un PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita María Soledad Carrera Rodríguez, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170838789-7, y domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que realice la transferencia y cesión de treinta (30) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de las que son propietarios, en la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., a favor del señor Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela, para que asista a las reuniones y Juntas Generales de socios de la compañía LACARTUJA Cía. Ltda., y resolver la transferencia de dominio de las participaciones sociales que desean se transfieran, suscribir cuanto documento público o privado fuere necesario, así como para recibir el valor de la transferencia e inscribir y registrar dicho acto jurídico ante cualquier autoridad o institución sea pública o privada. Así mismo la mandataria queda facultada para representar al señor Bruce Poon Tip con voz y voto, en las Juntas Generales de Socios de la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., sean estas ordinarias o extraordinarias, universales o no, cualesquiera que fuera el orden del día, sobre todo en aquellas juntas en las cuales se autoriza al Gerente General a obtener créditos de las instituciones del sistema financiero del país, tales como Bancos Privados, Corporación Financiera Nacional y Banco Nacional de Fomento, por el monto que este requiera para cumplir con las necesidades y objetivos de la empresa. La mandataria queda investida de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano de tal suerte que no se alegue falta o insuficiencia del presente





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN TORONTO



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO NUMERO: I
PODER ESPECIAL NUMERO: 103
...Viene...

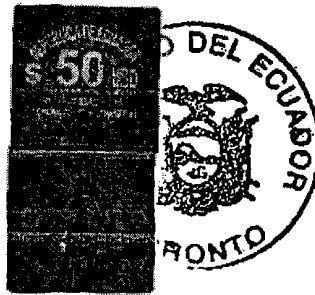
PAGINA: 103

poder. Usted Señora Cónsul se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa de los mandantes. Para tal efecto y el cabal cumplimiento de su gestión, los poderdantes otorgan a su mandataria todas las facultades comunes y especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano en vigencia, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales. Leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, quienes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo. De todo lo cual doy fe.

Los otorgantes,

BRUCE HOWARD POON TIP

ROULA ROSEALIA FRANGOS



Ana Maritillo
Cónsul General del Ecuador
en Toronto

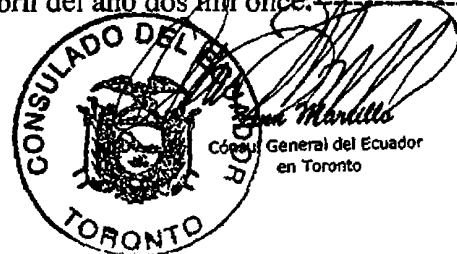
Arancel Consular: II-6.2
Valor: US\$ 80.00

CERTIFICO en debida y legal forma que la anterior es **PRIMERA COPIA** fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Poderes Especiales que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado. En fe de lo cual, confiero esta **PRIMERA COPIA**, en la ciudad de Toronto, Canadá, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil once.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a **29 ABR. 2011**

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LACARTUJA COMPAÑÍA LIMITADA**, que otorga: **BRUCE HOWARD POON TIP Y ROULA ROSEALIA FRANGOS**, a favor de: **FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHICELA**, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-**

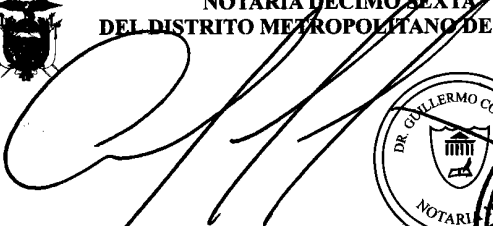


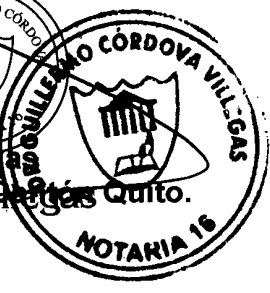
Mari Auguste Rios
DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE



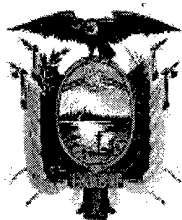
RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "LA CARTUJA"**, otorgada por los señores Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela y Susana Alicia Ruales Galarza, el veinte de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **LA CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorgan los señores Bruce Howard Poon Tip y Roula Rosealia Frangos a favor del señor Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela, 30 participaciones con un valor nominal de 1 dólar cada una, mismas que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante la Doctora María Augusta Rios Gomez, Notaria Trigésima Segunda Suplente del Cantón Quito Encargado, el veinte y nueve de abril del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 11 de mayo del 2011.-


**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 717 DEL REGISTRO MERCANTIL de diez de marzo del dos mil nueve, fs. 685, tomo 140, correspondiente a la compañía "LACARTUJA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.-Quito once de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ng

